NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/796/Add.1
25 de marzo de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 121 del programa

FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERENDUM DEL SAHARA OCCIDENTAL

Informe de la Quinta Comisión (Parte II)

Relator: Sr. Jorge OSELLA (Argentina)

I. INTRODUCCION

1. La recomendación anterior de la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 121 se expone en el párrafo 5 del informe de la Comisión, que figura en el documento A/47/796.

2. La Quinta Comisión siguió examinando el tema en sus 55ª y 57ª sesiones, los días 10 y 19 de marzo de 1993.

II. EXAMEN DE PROPUESTAS

3. En la 57ª sesión, el 19 de marzo, el representante de Bélgica, tras celebrar consultas oficiosas, hizo una declaración relativa a una decisión que debía adoptar la Comisión sobre el tema (véase A/C.5/47/SR.57).

4. En vista de una decisión aprobada recientemente por el Consejo de Seguridad (resolución 809 (1993) de 2 de marzo de 1993) sobre la aplicación del Plan de Arreglo relativo a la cuestión del Sáhara Occidental, la Comisión no pudo examinar los informes del Secretario General sobre esta cuestión (A/46/783 y A/47/743). A propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que, a la luz de la resolución 809 (1993) del Consejo de Seguridad y, en particular, de las actividades enumeradas en los párrafos 2 y 3 de esa resolución, autorizase al Secretario General a contraer compromisos por una suma no superior a 3.499.700 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (3.319.400 dólares en cifras netas) por mes para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1993, siempre y cuando estuviera de acuerdo la

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Estos recursos se utilizarían con cargo al saldo no comprometido de la consignación de créditos asignada a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.

III. RECOMENDACION DE LA QUINTA COMISION

5. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

La Asamblea General decide, a la luz de la resolución 809 (1993) del Consejo de Seguridad, de 2 de marzo de 1993, y en particular de las actividades enumeradas en los párrafos 2 y 3 de esa resolución, autorizar al Secretario General a que contraiga compromisos por una suma no superior a 3.499.700 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (3.319.400 dólares en cifras netas) por mes para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1993, siempre y cuando esté de acuerdo la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Estos recursos se utilizarán con cargo al saldo no comprometido de la consignación de créditos asignada a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.